Año de 1934 Lunes 11 de Junio Núm. 71

# BOLETIN OFICIAL
DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1336

## Gobierno Civil de la Provincia

### Secretaría.—Circulares

El Ilmo. Sr. Coronel Comandanie militar de la Plaza, me comunica haber autorizado al Sr. Coronel Jefe del 13 Regimiento de Artillería Ligera, para que las fuerzas de su mando efectúen ejercicios de tiro al blanco con mosquetón, durante los dias 13, 20 y 27 del actual, de las ocho a las once horas de los mismos, en el polígono de escuelas prácticas de la Academia de Artilleria e Ingenieros,

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 11 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

*José P. San Román y Colino*

1305

El Alcalde de San Ildefonso me comunica que a los vecinos de dicha localidad D. Vicente Sacristán y don Félix Lobo, les han desaparecido de aquel término municipal, las caballerías de las señas siguientes: Una yegua gallega, pequeña, blanca, cerrada y paticalzada, con un mechón sin pelo en el lado izquierdo de la cabeza, y otra igual que la anterior, con la cola cortada y una oreja marcada con tijera y una estrella en la frente.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento y a fin de que si los citados semovientes son hallados, puedan entregarlos a sus dueños.

Segovia, 9 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

*José P. San Román y Colino*

1324

## DIPUTACION PROVINCIAL

CIRCULAR

La Diputación Provincial de Segovia ha tenido conocimiento de que el Ingeniero don Lorenzo Pardo, por encargo de organismos oficiales, ha redactado un plan hidráulico de las distintas obras que se proyecta ejecutar en las diferentes cuencas en que está dividido el territorio nacional, en cuyo plan se indica que pudiera existir alguna parcialidad en favor de determinadas regiones entre las que no se encuentra Castilla, que determinaría las mayores consignaciones en el presupuesto nacional para esas regiones, con perjuicio de las demás.

Percatada la Corporación Provincial de la importancia que para la riqueza de una región suponen las obras hidráulicas, como pantanos, canales de riego y conducciones de agua en general, se apresuró a cambiar impresiones con las demás Diputaciones de Castilla la Vieja y León, a fin de estudiar algunas modificaciones en el plan a que antes se alude, defendiendo de esta manera el trabajo y el esfuerzo que los cultivadores de la tierra y los trabajadores en general ejecutan para incrementar la economia española.

Pero creyendo que la defensa de esos propósitos afecta por igual a todos los organismos y entidades de la provincia, de cualquier clase y condición que sean, convocó días pasados a una reunión de fuerzas vivas en su Palacio provincial para dar a conocer en sus líneas más generales aquellos proyectos y las principales modificaciones que convendria introducir en el plan de obras. Es de justicia hacer constar que en esa reunión obtuvo la Diputación Provincial el apoyo unánime de las representaciones asistentes, de entre las cuales se nombró la Comisión que suscribe, para que encauce y oriente las peticiones que afecten a nuestra provincia. Dichas modificaciones se llevarán y defenderán ante una Asamblea que convocará la Diputación provincial de Valladolid para el día primero de Julio próximo, a la que asistirán nutridas representaciones de las provincias castellanoleonesas. A esa Asamblea concurrirá, pues, la Diputación de Segovia, acompañada de representaciones de la entidades de diverso orden que hay en la provincia. Mas creemos que esa concurrencia, dada la importancia tan enorme del asunto que origina la reunión, debe ser lo más amplia posible, y por ello invitamos especialmente a los Ayuntamientos, a las sociedades de todo orden, pero principalmente a las agro-pecuarias y a las obreras, para que el dia primero de Julio envíen su representación a la Asamblea de Valladolid, formando todas un apretado haz alrededor de la Diputación de Segovia, de sus Diputados a Cortes y de cuantos se apresten a defender los intereses castellanos.

No creemos preciso hacer resaltar la importancia que para la riqueza agrícola, ganadera y forestal y para la industria toda y el trabajo de nuestra provincia tendria un buen sistema de riegos, que en parte ya han logrado o están en vías de lograr otras regiones y algunas provincias de Castilla. Es preciso, pues, que todos acudan a defender una obra que a todos ha de reportar beneficios.

Con el fin de que cuantas representaciones deseen acudir a la Asamblea citada tengan asegurado el acceso al local en que la reunión se celebre sería muy conveniente que con la necesaria antelación comunicasen su deseo de asistir a la Diputación Provincial de Segovia, la que gestionará las localidades precisas para que todos puedan presenciar el desarrollo de los acuerdos que se adopten.

Segovia, 8 de Junio de 1934.—El Presidente de la Diputación, Felipe de la Torre.—El Alcalde de Segovia, Esteban Muñoz.—Por la Comisión organizadora de la Cámara Agrícola y por los Ingenieros residentes en la provincia, Antonio Baeza, Ingeniero agrónomo.—Por la Asociación provincial de ganaderos, Hermenegildo Serrano.—Por la prensa de la provincia, Rufino Cano de Rueda, Director de *El Adelantado de Segovia*.

## ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

### SEGOVIA 1323

ANUNCIOS

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado en la sesión celebrada el día 1.º del actual, proveer, mediante el oportuno concurso, de uniformes de verano a los individuos de la Guardia Municipal.

Y en cumplimieto de lo que preceptúa el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales, se anuncia por medio del presente a fin de que durante el plazo de seis días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial, puedan presentarse las reclamaciones procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se formulen fuera de él.

Segovia 6 de Junio de 1934.—El Alcalde interino, E. Muñoz.

1332

Terminada la formación de las cuentas generales de esta Excma. Corporación municipal, correspondientes al año de 1933 próximo pasado, se anuncia al público por medio del presente en cumplimiento de lo que determina el articulo 579 del estatuto municipal y el 126 del reglamento de hacienda municipal vigentes, haciendo saber que durante el plazo de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden formularse contra dichas cuentas las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo fin se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal a disposición de cuantos vecinos deseen examinarlas.

Segovia, 8 de Junio de 1934.—El Alcalde, E. Muñoz.

1333

### SEPULVEDA

Don Miguel Abad de la Serna, Alcalde presidente de esta ilustre villa,

Hago saber: Que habiendo de procederse a la subasta para la construcción de un grupo escolar en esta villa, se hace público por el presente, que la memoria, planos, pliego de

condiciones y presupuestos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, desde el siguiente al de publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, a las horas de diez a una, en cuyo tiempo podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas, pudiendo presentarse en el mismo las proposiciones ajustadas al contenido de dicho pliego de condiciones, con arreglo al modelo que se inserta, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 15 del reglamento para la construcción de obras y servicios municipales.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que termine los veinte del anuncio, en el salón de actos de este ilustre Ayuntamiento. Para tomar parte en la misma se acompañará a la proposición, o se justificará antes de la apertura de pliegos el depósito del 5 por 100 del importe de la obra (10.101,93), como fianza provisional, y en doble para la definitiva, por medio de resguardo.

Las condiciones generales para esta subasta son las que se determinan en el citado reglamento de construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y las especiales contenidas en el pliego de condiciones económicas y facultativas, entre lo que ha de figurar la obligación de preferir obreros vecinos sobre forasteros en todos los ramos y trabajos en que hayan de intervenir en la ejecución de estas obras, con la sola excepción de los que a juicio del Director de la obra requieran una especialización. En cuanto a las condiciones de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto por la ley de 21 de Noviembre de 1931 y demás disposiciones sociales.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia de....., ha examinado los pliegos de condiciones para la subasta de un grupo escolar en Sepúlveda, comprometiéndose a realizar las obras para la construcción por el precio de..... pesetas, en el plazo de ocho meses, a partir desde el día en que se dé principio a la obra, siempre dentro de los diez siguientes al de la adjudicación definitiva y en las condiciones que el mismo contiene, para lo cual ha depositado como fianza provisional la cantidad de 10.101,93 pesetas, cuyo resguardo acompaña o promete presentar antes de la apertura, comprometiéndose igualmente a la realización de las obras de la forma y modo exigido en el pliego de condiciones facultativo y económico.

Sepúlveda, 7 de Junio de 1934.—El Alcalde, Miguel Abad.

1316

## SANTA MARIA DE NIEVA

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente, con el sueldo de 5.000 pesetas. Los solicitantes presentarán sus instancias durante el plazo de treinta días hábiles ante esta Alcaldía, y acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios en la primera de sus categorías.

Santa María de Nieva, a 5 de Junio de 1934.—El Alcalde, Pedro Balbuena.

1300

## CANTIMPALOS

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se publica por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Cantimpalos, a 1 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Postigo.

1306

## ENCINILLAS

A los efectos que determina el artículo 510, 523 y otros del estatuto municipal, se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, personal y real, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante las horas de oficina, con todos los documentos que han servido de base para el citado reparto; advirtiendo que durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos, claros y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, por las entidades y personas comprendidas en dicho reparto.

Encinillas, 4 de Junio de 1934.—El Alcalde, Gregorio Manso.

1323

## RODA DE ERESMA

A los efectos que determina el artículo 510, 523 y otros del estatuto municipal, se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, con todos los documentos que han servido de base para el citado reparto; advirtiendo que durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamacioues que se presenten, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos, claros y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, por las entidades y personas comprendidas en dicho reparto.

Roda de Eresma, 6 de Junio de 1934.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

1327

## TORREIGLESIAS

EDICTO

Don Daniel Miguel Perela, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Torreiglesias, hace saber:

Que por la Inspección provincial de Veterinaria ha sido comprobado en el Instituto provincial de Higiene, un caso de rabia felina en este distrito municipal; por tanto queda declarada la rabia en este distrito, con la obligación de ser secuestrados todos los animales de esta clase por término de tres meses, como medida de precaución, por si hubiera podido ser infectado alguno de ellos.

Torreiglesias, a 6 de Junio de 1934. El Alcalde, Daniel Miguel.

1318

## CABAÑAS DE POLENDOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veinte de M yo último, acordó la celebración de la subasta para contratar la construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias de un solo grado o sección en este pueblo, se anuncia al público dicho acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, con el fin de que, durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo; pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Cabañas de Polendos, 4 de Junio de 1934.—El Alcalde, Felipe Valle.

# Delegación de Hacienda de Segovia

1319

**Administración de Rentas Públicas**

RELACION de los contribuyentes de esta Capital y pueblos de la provincia que han sido declarados fallidos, según los antecedentes facilitados por la Intervención de Hacienda y que se remiten al BOLETIN OFICIAL para su publicación.

| NÚMERO DE ORDEN | NOMBRES | CONTRIBUCIÓN | PUEBLOS | CUOTAS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gabriel Bernal | Patente nacional | Cuéllar | 105 |
| 2 | José del Rio | — | Idem | 105 |
| 3 | Lorenzo Yagüe | — | Carbonero el Mayor | 378 |
| 4 | Ramón Zaera | — | Fuentepelayo | 353,43 |
| 6 | Francisco Menéndez | — | Segovia | 118,12 |
| 6 | Félix Ferradal | Transportes | Bernardos | 310 |
| 7 | Julio Rubio | — | Carbonero el Mayor | 76,50 |
| 8 | Francisco Sanz | — | Navalmanzano | 125 |
| 9 | Bienvenido Cabrero | — | Cuéllar | 702 |
| 10 | Arndjel Franikorid | — | Segovia | 310 |
| 11 | Pedro Huertos | — | Idem | 25 |

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia Civil, Carabineros y Vigilantes de carreteras, para que impidan la circulación de los vehículos de dichos contribuyentes, dando cuenta a esta Delegación; y para que los señores Secretarios abran un registro de fallidos de su respectivo término municipal.

Segovia, 6 de Junio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

1334

**Comunidad de villa y tierra de Sepúlveda**

A las once horas del día veintinueve del actual, tendrá lugar la sesión ordinaria del pleno de esta Comunidad, correspondiente al primer semestre del corriente año.

Lo que se hace público a fin de que los señores Alcaldes de los pueblos comuneros lo hagan saber a los representantes de sus pueblos respectivos.

Sepúlveda, 8 de Junio de 1934.—El Alcalde Presidente, Miguel Abad.

---

1301

**Junta municipal del Censo electoral de Zamarramala**

Esta Junta, en sesión de 30 de Diciembre último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, ha acordado la designación de locales siguientes para cuantas elecciones hayan de celebrarse durante el año 1934.

Sección única.—Escuela nacional de niños.

Zamarramala, 4 de Junio 1935.—El Secretario, Esteban González.—Visto B.º: El Presidente, Esteban González.

---

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

1326

CUELLAR

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de Cuéllar y su partido,

A los Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales del partido, hago saber: Que usando de las facultades que me confiere el artículo 41 de la ley del Registro Civil, he delegado en los primeros, a fin de que, dentro de los diez últimos dias del corriente mes, practiquen la visita a todas las Secciones del Registro Civil, correspondientes al primer semestre de este año, en la forma que dispone la expresada ley y su reglamento, en sus artículos 41 y 93, y la circular de 14 de Noviembre de 1872, haciendo constar en las actas que se levanten el número de las inscripciones practicadas en cada Sección, formando el oportuno inventario con las adiciones procedentes, remitiendo a este Juzgado de primera instancia el acta original.

Del enterado de este edicto darán aviso los Jueces municipales a este de instrucción.

Dado en Cuéllar, a 6 de Junio de 1934.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

---

1317

REQUISITORIA

Crespo Cubero, Félix, de 40 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Navas de Oro, en cuyo pueblo ha residido últimamente, ignorándose su actual paradero, comparecerá en este Juzgado de instrucción en el término de diez días, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumario por hurto, número 66, de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuéllar, 2 de Junio de 1934.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

---

1329

# SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

### JEFATURA PROVINCIAL

RELACIÓN de los tipos unitarios correspondientes a los términos municipales que a continuación se indican, que han sido aprobados con esta fecha por esta Jefatura provincial.

**Término municipal de Escalona del Prado**

| CULTIVOS | CLASES | RESUMEN POR CLASES | | | RESUMEN POR CULTIVOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Superficies | Tipos | Riquezas | Superficies | Tipos | Riquezas |
| Huerta | U.ª | 33-19 | 216 | 71,69 | 33-19 | 216 | 71,69 |
| Cereal | 1.ª | 31-00-05 | 176 | 5456,09 | | | |
| Idem | 2.ª | 189-76-01 | 134 | 25427,85 | | | |
| Idem | 3.ª | 531-13-93 | 93 | 49395,95 | | | |
| Idem | 4.ª | 1190-73-40 | 54 | 64299,64 | | | |
| Idem | 5.ª | 754-41-11 | 29 | 21877,92 | | | |
| Idem | 6.ª | 160-12-46 | 17 | 2722,12 | | | |
| Era | U.ª | 6-66-04 | 176 | 1172,23 | 2864-16-19 | 59,5 | 170423,49 |
| Viña | 1.ª | 8-74-34 | 85 | 743,19 | | | |
| Idem | 2.ª | 62-49-46 | 51 | 3187,22 | | | |
| Idem | 3.ª | 14-96-23 | 17 | 254,35 | 86-20-03 | 48,54 | 4184,76 |
| Prado | U.ª | 95-53-17 | 148 | 14138,69 | 95-53-17 | 148,00 | 14138,69 |
| Dehesa | U.ª | 26-91 | 56 | 15,07 | 26,91 | 56,00 | 15,07 |
| Erial | U.ª | 49-63-35 | 4,5 | 223,35 | 49-63-35 | 4,50 | 223,35 |
| Encinar | U.ª | 1-39-50 | 12,5 | 17,44 | 1-39-50 | 12,50 | 17,44 |
| Pinar red.º | 1.ª | 2-19-20 | 58 | 127,13 | | | |
| Idem | 2.ª | 5-58-52 | 50 | 279,26 | | | |
| Idem | 3.ª | 39-86 | 43 | 17,14 | | | |
| Pinar negral | 1.ª | 3-80-64 | 58 | 220,77 | | | |
| Idem | 2.ª | 9-54-05 | 50 | 477,02 | | | |
| Idem | 3.ª | 5-03-22 | 43 | 216,38 | 26-55-49 | 50,37 | 1337,70 |
| Pinar nuevo | U.ª | 5-03-70 | 17 | 85,63 | 5-03-70 | 17,00 | 85,63 |
| Alameda nueva | U.ª | 44-84 | 56 | 25,11 | 44-84 | 56,00 | 25,11 |
| Improductivo | | 13-89-04 | | | 13-89-04 | | |
| *Totales* | | 3143-12-22 | | 190451,24 | 3143-12-22 | | 190451,24 |

**Término municipal de Torreiglesias**

| CULTIVOS | CLASES | Superficies | Tipos | Riquezas | Superficies | Tipos | Riquezas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Huerta | U.ª | 42-15 | 216 | 91,04 | 42-15 | 216 | 91,04 |
| Cereal | 1.ª | 23-96-57 | 181 | 4337,79 | | | |
| Idem | 2.ª | 63-90-54 | 115 | 7349,12 | | | |
| Idem | 3.ª | 146-81-39 | 93 | 13653,69 | | | |
| Idem | 4.ª | 330-61-20 | 80 | 26448,96 | | | |
| Idem | 5.ª | 464-13-06 | 54 | 25063,52 | | | |
| Idem | 6.ª | 400-60-05 | 42 | 16825,22 | | | |
| Idem | 7.ª | 228-68-64 | 17 | 3887,67 | | | |
| idem | 8.ª | 103-09-30 | 16 | 1649,49 | | | |
| Idem | 9.ª | 80-59 81 | 11 | 886,58 | 1842-82-71 | 54,37 | 100193,08 |
| Era | U.ª | 5-19 | 97 | 5,03 | 5-19 | 97,00 | 5,03 |
| Viña | 1.ª | 4-00-07 | 85 | 340,06 | | | |
| Idem | 2.ª | 2-70-37 | 51 | 137,89 | | | |
| Idem | 3.ª | 2-08-20 | 17 | 35,39 | | | |
| Viña nueva | U.ª | 2-04-97 | 42 | 86,08 | 10-83-61 | 55,31 | 599,42 |
| Prado | 1.ª | 2-65-39 | 148 | 392,78 | | | |
| Idem | 2.ª | 3-57-13 | 131 | 467,84 | | | |
| Idem | 3.ª | 6-57-48 | 114 | 749,52 | 12-80-00 | 125,70 | 1610,14 |
| Dehesa | 1.ª | 23-27-06 | 97 | 2257,25 | | | |
| Idem | 2.ª | 12-10-65 | 64 | 774,81 | | | |
| Idem | 3.ª | 85-82-02 | 13 | 1115,66 | 121-19-73 | 34,22 | 4147,72 |
| Erial | 1.ª | 19-71-54 | 4,50 | 88,72 | | | |
| Idem | 2.ª | 151-23-47 | 2,50 | 378,09 | 170-95-01 | 2,73 | 466,81 |
| Monte del Estado | U.ª | 224-19-33 | 9,00 | 2017,74 | 224-19-33 | 9,00 | 2017,74 |
| Alameda | 1.ª | 4-85 | 166 | 8,05 | | | |
| Idem | 2.ª | 6-86-72 | 125 | 858,40 | | | |
| Idem | 3.ª | 17-38 | 84 | 14,59 | 7-08-95 | 124,27 | 881,04 |
| Monte alto de encina | U.ª | 15-00-93 | 20 | 300,19 | | | |
| Monte bajo de encina | U.ª | 10-90-37 | 12,50 | 136,30 | | | |
| Idem medio encina | U.ª | 130-67-75 | 20 | 2613,55 | 156-59-05 | 19,47 | 3050,04 |
| Pinar albar y negral | U.ª | 82-96 | 58 | 48,12 | 82-96 | 58 | 48,12 |
| Improductivo | | 12-21-10 | | | 12-21-10 | | |
| *Totales* | | 2559-57-64 | | 113019,14 | 2559-57-64 | 44,16 | 113019,14 |

Advirtiendo a los propietarios de los citados términos municipales que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por conducto de esta Jefatura provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 11 de Junio de 1934. —El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

1328

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Avila, Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Agosto próximo:

*Para Valladolid.*

Harina de 1.ª, 319 quintales métricos; harina de 2.ª, 301 quintales métricos; cebada, 2.118 quintales métricos; paja para pienso suelta, 2.079 quintales métricos; empacada, 880 quintales métricos; sal, 16 quintales métricos; leña para hornos, 464 quintales métricos.

*Acuartelamiento*:

Carbón de cok, 113 quintales métricos; bombillas de 10 bujías, 25; de 15 bujías, 100; de 25 bujías, 75, y de 40 bujías, 43.

Las bombillas deberán llevar las iniciales «J. P y G.

*Para los cantones*

| PLAZAS | RACIONES DE Cebada | RACIONES DE Paja pienso | Leña — Qs. ms. | Paja larga — Qs. ms. | Petróleo — Litros | Bombillas de bujías 10 | 15 | 25 | 40 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cáceres | 4.000 | 4.000 | 300 | 40 | — | 25 | 15 | 12 | 5 |
| Salamanca | 6.600 | 6.600 | 410 | 55 | — | 40 | 25 | 20 | 10 |
| Segovia | 18.500 | 15.500 | 275 | 35 | 60 | 30 | 20 | 15 | 8 |
| Zamora | 4.000 | 4.000 | 300 | 40 | — | 25 | 15 | 12 | 5 |
| Avila | » | » | 4 | 1 | — | » | 2 | » | 1 |
| Plasencia | 2.500 | 2.500 | 125 | 15 | — | 12 | 7 | 6 | 3 |
| Medina del Campo | 341 | 341 | 145 | 20 | — | 12 | 7 | 6 | 3 |

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez treinta horas del día 30 del actual.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta plaza y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26, de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley industrial.

*Muestras y depósitos*

Se entregarán en el parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de cada clase de carbón, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta 5 días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día 27 a las trece horas, y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría y hasta las 9,30 horas del 30 en Parque de Intendencia; advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas. Se acompañará a la proposición cédula personal y recibo de contribución corriente; recibo del depósito del 5 por 100 y de presentación de la muestra

Asistirán por sí o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales firmando la conformidad en el acta cuando se les avise. En las proposiciones harán constar que declara la sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc. En los sobres de las proposiciones se consignará exclusivamente: Sr. Presidente de la Jonta de Plaza y Guarnición. Proposición para (el artículo que sea). Cuando el oferente no resida en la plaza para la que hace la oferta, es condición indispensable que en dicha proposición consigne el nombre y domicilio de la persona que en dicha plaza le representa. Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que a continuación se inserta.

Nota.—El suministro para las plazas es supuesto el empleo de leña como único combustible, y el adjudicatario viene obligado a facilitar como sustitutivos el cok, vegetal, hulla y mineral que se le pidan, por lo que habrá de indicar precio para todos ellos. Otra nota.—No se tomará en consideración ninguna proposición que no lleve la documentación completa, no valiendo alegar que ésta obra en la Secretaría de la Junta, por lo cual debe ser retirada a tiempo.

Valladolid, 7 de Junio de 1934.— De O. del Sr. Presidente, El Capitán Secretario, Amando Casañé.

*Modelo de proposición*

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el..., para la adquisición o contratación de artículos con destino al..., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..., (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

1328

## Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las 10,30 horas, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Agosto próximo y para los establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia Militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél, en la Administración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración en las horas de oficina hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de los incluídos en el reglamento de la contribución industrial, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en orden núm. 138, de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168 (órdenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933, y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión en el lugar, días y horas citadas. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid (o Clínica militar de Segovia)».

Asistirán el día del concurso por sí o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta. No se tomará en consideración ninguna proposición que no lleve la documentación completa, no valiendo alegar que ésta obra en la Secretaría, por lo cual debe de ser retirada a tiempo.

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso, se admitirán en la Administración del Hospital en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 7 de Junio de 1934.— De O. del Presidente, el Capitán Secretario, Amando Casañé.

*Modelo de proposición*

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el... para la adquisición de artículos con destino al... y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y Establecimiento para que se ofrece).

## TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

que presenta en la Jefatura de Industria de Segovia, en virtud de lo que dispone el artículo 83, párrafo 5.º del reglamento de verificaciones y regularidad en el suministro de energía de fecha 5 de Diciembre de 1933.

### Pueblo de Mata de Cuéllar

En este pueblo, con fecha muy anterior a la del 26 de Abril de 1924, se viene cobrando el precio de 1,50 pesetas la lámpara de 15 vatios; no estando comprendido en este precio ninguna clase de impuestos ni servicio de reparaciones.

Precios por contador no cito en este pueblo, que es el único que suministro en la provincia de Segovia, por no existir ninguno; pero en los pueblos de la provincia de Valladolid tengo establecida, de antes del 26 de Abril de 1924, la siguiente tarifa, que no dudo será de aplicación en este pueblo si algún día hubiera contadores:

| | Pesetas Unidad |
|---|---|
| Los cinco primeros kilovatios a.. | 1,00 |
| De 5 a 10 kilovatios a ...... | 0,90 |
| De 10 a 20 — a ...... | 0,80 |
| De 20 kilovatios en adelante a.: | 0,70 |

Olmedo, 14 de Febrero de 1934. — Antonio Gómez.

## Anuncio

Los que suscriben, vecinos de Encinillas, hacen público que a partir de esta fecha quedan todas las fincas que poseen en dicho término municipal acotadas en formas legales con cotos visibles de piedra o tierra, con el fin de que se proceda con arreglo a lo que determinan los derechos de justicia.

Miguel Perlado Martín. — Mariano de Frutos Velasco. — Nicasio de Frutos Arranz.— Federico de Frutos Velasco. — Germiniano Perlado García.

Segovia, 11 de Junio de 1934.

IMPRENTA PROVINCIAL